



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

077

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 046 -2025-GRU-GR

Pucallpa, 17 FEB. 2025

VISTO: El OFICIO N° 019-2025-GRU-GGR-ORDN, INFORME N° 024-2025-GRU-GGR-ORDN-ROV, OFICIO MULTIPLE N° 000002-2025-INDECI/DDIUUCAYALI, Acta de Aprobación del Plan de Trabajo, *Plan de Trabajo Anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2025* y el *Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

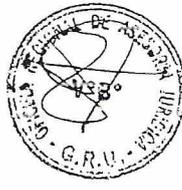
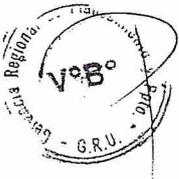
Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 29664, prevé que las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; en ese sentido, el Gobierno Regional de Ucayali debe asumir su responsabilidad de iniciar la implementación de los lineamientos de dicha Política Nacional, siendo principal ejecutor en tanto las competencias abarcan la ejecución de todos los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, texto normativo que regula y desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del Sistema, siendo la Presidencia del Consejo de Ministros el ente rector de dicho Sistema, responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del Sistema, en estrecha coordinación con el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-CONAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, el Instituto Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento. En su numeral VI. define el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, ratificando que "son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobiernos, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres aprobada en la directiva, se menciona "a) Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo; b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo; c) Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran; (...)"

Que, al amparo del marco normativo acotado, el Gobierno Regional de Ucayali, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 198-2023-GRU-GR de fecha 29 de marzo del 2023, conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali para el periodo 2023-2026, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 000002-2025-INDECI/DDIUUCAYALI de fecha 02 de enero de 2025, la Directora del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, comunica al Gobierno Regional de Ucayali, que de conformidad con *Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la GRD*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, establecido en el numeral 2 corresponde, **Elaborar y aprobar el PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA GTGRD**;

Que, mediante INFORME N° 024-2025-GRU-GGR-ORDN-ROV de fecha 03 de febrero de 2025, el jefe del Área de Defensa Civil – GRD, previo desarrollo de los antecedentes, marco legal y análisis, CONCLUYE: El área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional ha cumplido con elaborar el *Plan de Trabajo Anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2025* y el *Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali*, los mismos que han sido aprobados mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2025; por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 019-2025-GRU-GGR-ORDN de fecha 03 de febrero de 2025, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del *Plan de Trabajo Anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2025* y el *Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali*; por el Gobernador Regional mediante resolución ejecutiva regional;

Que, en uso de sus facultades, conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el *Plan de Trabajo Anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2025*, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el *Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali*, el mismo que consta de 14 Artículos y dos Disposiciones Complementarias Finales.

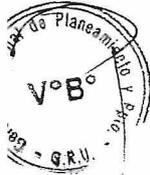
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y el Reglamento en el portal institucional del Gobierno Regional de Ucayali www.regionucayali.gob.pe

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gobernación y la Oficina Regional de Defensa Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

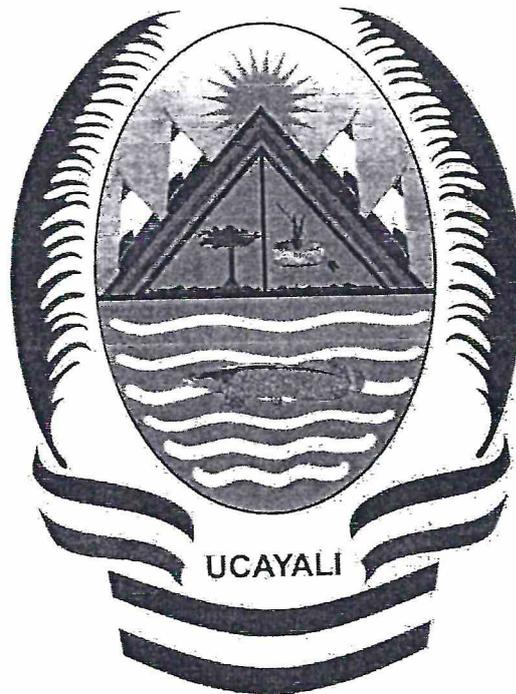
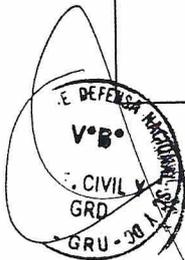
Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE
ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO
DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES (GTGRD) – GOBIERNO
REGIONAL DE UCAYALI
PERIODO 2025**



UCAYALI – PERU
Enero, 2025

Contenido

- I. PRESENTACION.....4
- II. MARCO NORMATIVO5
- III. JUSTIFICACIÓN5
- IV. OBJETIVO GENERAL.....6
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS6
- VI. MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO.....7
- VII. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN8
- VIII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES9



I. PRESENTACION.

La Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050 establece que nuestro país se encuentra expuesto de manera permanente a fenómenos de origen natural y antrópico, que pueden desencadenar desastres. Situación que le convierte en un territorio altamente vulnerable, que añadida al proceso de crecimiento informal y desordenado de la población y a la falta de planificación de infraestructura urbana, ponen en riesgo y afectan la seguridad, la vida de la población, la infraestructura del desarrollo, el patrimonio y el medio ambiente.

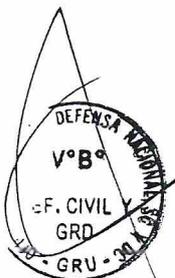
El departamento de Ucayali no es ajeno a esta realidad y esta propenso a múltiples peligros como : Inundaciones, erosión Fluvial, friajes, Derrumbes entre otros; razón por la cual, todas la entidades públicas de los tres niveles de gobierno, tenemos la responsabilidad de actuar y de articular esfuerzos entre ellas, y con la sociedad civil a fin de poder responder adecuadamente a probables escenarios de riesgo, en ese sentido y considerando las competencias de cada nivel de gobierno, el Gobierno Regional de Ucayali tiene la responsabilidad de implementar transversalmente la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva de la Gestión de Riesgos de Desastres en sus instrumentos de gestión institucional, estratégica y territorial.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°198-2023-GRU-GR , se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ucayali, el cual asume las funciones establecidas en la Ley N°29664; ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048 -2011-PCM y modificado mediante D.S. N°60-2024-PCM, y la Directiva "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado por resolución Ministerial N°276-2012-PCM En ese marco legal se ha elaborado el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, del Gobierno Regional Ucayali , el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del GTGRD-del GOBIERNO REGIONAL UCAYALI. Cabe señalar que las actividades del presente periodo 2025 están alineadas estratégicamente al Programa presupuestal 068.



II. MARCO NORMATIVO

- a) Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- b) Ley N°30779, que dispone medidas para el fortalecimiento del SINAGERD c) Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias d) Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- e) Ley N°28961, Ley que modifica los artículos 22° y 25° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y el Artículo 31° de la ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales", sobre causales de vacancia y suspensión.
- f) Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g) Decreto Supremo 048-2011-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664.
- h) Decreto Supremo N°111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional
- i) Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba la "Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050"
- j) Decreto Supremo N°115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030
- k) Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001- 2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"
- l) Resolución Ejecutiva Regional N°198-2023-GRU-GR que aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno regional Ucayali.



III. JUSTIFICACIÓN

El GTGRD del Gobierno Regional de Ucayali requiere contar con una guía que oriente las acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión Prospectiva (GP), Gestión Correctiva (GC) y la Gestión Reactiva (GR) del riesgo de desastres en el ámbito territorial del Gobierno Regional Ucayali para el año 2025

IV. OBJETIVO GENERAL

Implementar la política N°032 de la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030) y en sus procesos de planificación, ordenamiento territorial, gestión ambiental, e inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgo, teniendo en cuenta el enfoque integral del SINAGERD, en sus tres componentes (Prospectivo, Correctivo y Reactivo) y los 07 procesos (Estimación, Prevención, Reducción, Reconstrucción, Preparación, Respuesta y Rehabilitación)

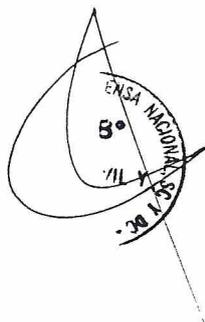
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incorporar los procesos de la Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, en los instrumentos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF, MPP, PEI, POI), estratégicos (PDCR) y territorial (ZEE y POT) en el nivel regional
- Fortalecer a la Gestión del Riesgo de Desastres en la estructura organizacional institucional, realizando acciones necesarias y pertinentes para una mejor funcionalidad
- Promover la Gobernanza en Gestión de riesgos desastres que permita una mejor articulación con los actores de la región Ucayali
- Contribuir a fortalecer el desarrollo de capacidades del Gobierno Regional de Ucayali sobre la Gestión de Riesgos de Desastres
- Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva de Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización en la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible de la región Ucayali



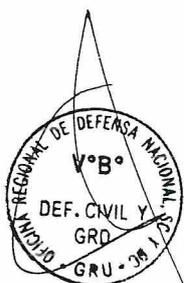
VI. MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

- 6.1. Presidencia (Gobernador Regional Ucayali)
- 6.2. Secretario (director de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana)
- 6.3. Gerente General Regional
- 6.4. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- 6.5. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 6.6. Gerente Regional de Desarrollo Económico
- 6.7. Gerente Regional de Infraestructura
- 6.8. Gerente Regional de Desarrollo Social
- 6.9. Gerente Regional de Administración
- 6.10. Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones
- 6.11. Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 6.12. Director de la Dirección Regional de Agricultura
- 6.13. Director de la Dirección Regional de Salud
- 6.14. Director de la Dirección Regional de Producción
- 6.15. Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- 6.16. Director de la Dirección Regional de Energía y Minas
- 6.17. Director de la Dirección Regional de Educación



VII. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN

Las implementaciones de las acciones identificadas están contempladas en el programa presupuestal 068. Teniendo como precedente la adecuación y alineamiento del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencia por Desastres" al PLANAGERD 2014-2021, y considerando que dicho programa presupuestal se constituye en la principal herramienta financiera en materia de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, se establece la articulación de las actividades operativas del presente Plan Nacional con las actividades de dicho programa presupuestal, que permite a la vez la articulación y viabilidad para la programación y ejecución de intervenciones de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno y con ello, el cumplimiento de los objetivos prioritarios y servicios de la Política Nacional de GRD al 2050.



VIII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI - EJERCICIO FISCAL - 2025

N ^o	ACTIVIDADES	Área Responsable	Unidad de medida	Estrategia Financiera	Productos	Año 2025											
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN Y REGLAMENTO INTERNO DEL COER																	
1	Formular, revisar y aprobar el Plan Anual de Actividades del GTGRD.	Presidente, secretario técnico	Plan	Programa presupuestal 068													
2	Formular, revisar y aprobar la propuesta de actualización del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo	Presidente, secretario técnico	Reglamento	Programa presupuestal 068													
3	Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del GTGRD	Presidente, secretario técnico	Actas	Programa presupuestal 068													
4	Mantener el portal institucional actualizado y realizar boletines informativos de GRD	COER	Publicaciones	Programa presupuestal 068													
DIAGNÓSTICO SECTORIAL DEL ESTADO SITUACIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON ENFOQUE PROSPECTIVO, CORRECTIVO Y REACTIVO																	
5	Realizar el diagnóstico de los sistemas de captación, plantas de tratamiento y redes de distribución de agua a nivel regional, identificando el nivel de riesgo ante algún tipo de peligro identificado.	DRVCS	Documento Técnico	Programa presupuestal 068													
6	Realizar el diagnóstico del nivel de riesgo de las redes energéticas, concesiones mineras y los distribuidores de combustible a nivel regional según el tipo de	DREM	Documento Técnico														



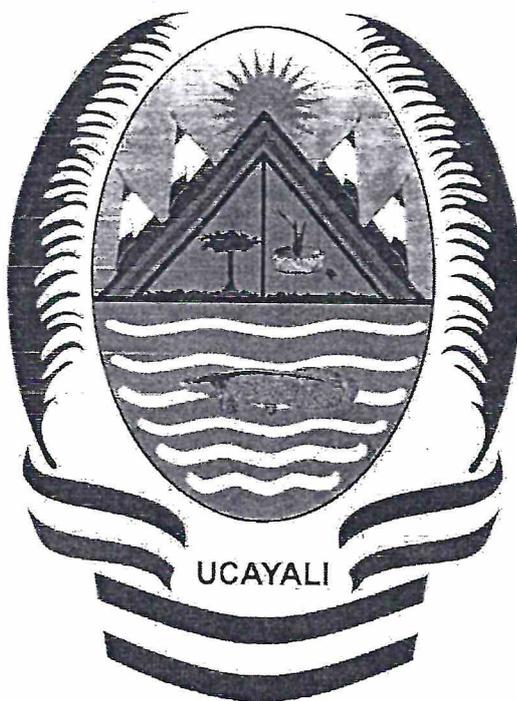
	la asignación presupuestal correspondiente para la elaboración de estudios de evaluación de riesgos y demás procesos de la gestión de riesgos de desastres																		
18	Incorporación de los estudios de evaluación de riesgos en los proyectos de inversión pública	GRPP	Documento de Gestión																
19	Asistencia técnica solicitada a entidades de asesoramiento (CENEPRED, INDECI) sobre enfoque integral de la GRD, planes de prevención, EVAR y gestión reactiva dirigido al GTGRD	COER	Taller	Programa presupuestal 068															



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**REGLAMENTO PARA LA
ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE
TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES**



PUCALLPA – PERU

Enero, 2025

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRES DEL GOBIERNO
REGIONAL DE UCAYALI**

INTRODUCCIÓN:

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres del Gobierno Regional de Ucayali, es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que deben sujetarse los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en relación a sus funciones y responsabilidades en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Gobierno Regional de Ucayali, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 — 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



CAPÍTULO II

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Artículo 4°.- Concepto

El grupo de Trabajo es un espacio interno de articulación de todas las unidades orgánicas de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y el Gobernador Regional, es quien lo constituye y preside los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

El GTGRD se constituye con la finalidad de implementar los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 5°.- De la conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Gobierno Regional de Ucayali, ha sido constituido y está conformado de la siguiente manera:

- Gobernador Regional quien lo preside
- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerentes Regionales de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, Desarrollo Económico, Infraestructura y Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina de Administración

Artículo 6°.- Convocatoria a reuniones

EL GTGRD se reunirá con carácter ordinario en forma bimensual, y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria a las reuniones, tanto para sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por la o el Secretario Técnico o por encargo de la Presidencia, mediante Oficio circular con tres días de anticipación y por razones de urgencia a través de correo electrónico o personalmente a cada uno de sus integrantes. La convocatoria irá acompañada de la agenda a tratar propuesta por la o el Secretario Técnico conteniendo la Orden del Día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del Grupo de Trabajo (GT).

Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser representados en las reuniones cuando hubiera alguna causa justificada (comisión de servicio, enfermedad u otra), que deberá ser comunicada previamente (vía correo electrónico) a la Presidencia del GTGRD con copia a la o el Secretario Técnico; indicando a su representante que deberá tener nivel de funcionario para la toma de decisiones.



Los integrantes o representantes deberán asistir cuantas veces sean convocados por la o el Secretario Técnico a las sesiones.

Inicio de sesiones El inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, se procederá a dar inicio o postergar por falta de quórum (50% +1) o algún otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo a la agenda propuesta.

Artículo 7°.- Sede y lugar de reuniones:

El GTGRD desarrollará sus reuniones en la sede del Gobierno Regional de Ucayali u otro lugar que se fije, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria; salvo acuerdo en contrario.

Artículo 8°.- Actas de las reuniones:

La o el Secretario Técnico elaborará y levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- f) Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes.

La difusión y custodia de las actas estará a cargo de la o el Secretario Técnico del GTGRD.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos estará a cargo de la o el Secretario Técnico o del integrante (s) designado en la sesión, mediante informes o por correo electrónico de ser necesario.

CAPÍTULO III - FUNCIONES DEL GTGRD

Artículo 9°.- Competencia

El Gobierno Regional de Ucayali, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se señala las siguientes funciones:

Artículo 10°.- Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD

- a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- c) Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención,



Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.

- d) Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. Los GTGRD establecerán los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los componentes de la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local
- i) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo. Los GTGRD establecerán los mecanismos necesarios que permitan la incorporación de GRD en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD; dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia de emergencias y desastres.
- j) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- k) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- l) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:
 - ✓ Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL). La información administrada por los COER o COEL, será proporcionada al GTGRD para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.



- ✓ **Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales.** El funcionario o funcionarios que ejerzan la Secretaría y otros integrantes ad hoc que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente. Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimiento del GTGRD correspondiente, para su trámite e implementación.
 - ✓ **Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.** Los GTGRD coordinan la gestión reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.
- n) Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción en virtud del inciso h del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD. Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas en los GTGRD dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres, éstos articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.
- o) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.
- p) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Funciones Específicas:

1. Funciones de los Presidentes del GTGRD.

- a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- h. Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.



- i. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica.

2. Funciones de La Secretaría Técnica

- a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b. Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas
- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

3. Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD.

- a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e. Participar en las sesiones de los GTGRD.
- f. Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

CAPÍTULO IV – DECISIONES

Artículo 14°.- Toma de decisiones

- a) Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones, también tendrán el mismo derecho los representantes conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°.
- b) Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre éstas.
- c) Recibir apoyo de los demás integrantes del Grupo de Trabajo.
- d) Los acuerdos son tomados por mayoría simple (por mano alzada o en forma oral) y en caso de igualdad de votos dirime la Presidencia.



CAPÍTULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Los diferentes órganos del Gobierno Regional de Ucayali brindarán las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD, para que realicen sus actividades.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo Trabajo, en el marco de la normatividad vigente.

